

UGEL Surcubamba



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000320 - 2025-UGELS

Surcubamba; 11 MAR 2025

VISTO:

El Memorándum N° 057-2025/GOB.REG-HVCA/DREH-UGEL-S/AGA-RR.HH de fecha 07 de marzo de 2025, mediante el cual el responsable de Recursos Humanos dispone proyectar la Resolución Directoral para encargar por función el cargo de directivo a los docentes contratados, Informe N° 0089-2025-GOB.REG-HVCA/DREH-UGEL-S/AGA-RR.HH de fecha 28 de febrero de 2025 y demás documentos adjuntos, en catorce (14) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad; el mismo, que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, el literal b) del artículo 177° del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Estando visado por el director, jefe del Área de Gestión Administrativa – AGA, jefe del Área de Gestión Institucional - AGI, jefe de Asesoría Jurídica-AJ y jefe del Área de Gestión Pedagógica, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Surcubamba; y;

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-

2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, por función el Cargo de Director de las Instituciones Educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, a partir de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	I. E.	NIVEL	DIRECTOR	DNI	CENTRO POBLADO	DISTRITO
1	654	INICIAL	NAUPA HUACACHI YELI	42307889	MONTECOLPA	SAN MARCOS DE ROCCHAC
2	893	INICIAL	SOLANO MONTES OLGA	43892816	LOS LIBERTADORES DE HUARI	SAN MARCOS DE ROCCHAC
3	165	INICIAL	LAURA CAMAYO ANCHY DAYANA	75990427	SAN ANTONIO	SALCAHUASI
4	1226	INICIAL	CHUCOS AQUINO KARY	80021319	BALCON	HUACHOCOLPA
5	36806	PRIMARIA	CAPCHA RAMIREZ WILIAM	72206790	LOS LIBERTADORES DE HUARI	SAN MARCOS DE ROCCHAC
6	36821	PRIMARIA	PEÑA ENRIQUEZ JANDHIRA	43042354	CCELLOLLOCCLA	ROBLE

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, notifique la presente Resolución a las áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones y al marco normativo vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Dr. JULIO CESAR MARCOS TALAVERANO
Director del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local
SURCUBAMBA

JCMT/DUGELS
 JCMO/JADM
 BOCU/JAGP
 JEDB/JAGI
 RAOM/Proy